



No. 7006045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a).
DAVID HSTIVEN GIL SUÁREZ
Vereda Ripea
Chigorodó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público.

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Aparadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Llistado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Aparadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de clíse de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

("FIRMA")
LUZ ANGELA SÁEZ USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MinTrabajoCo



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

0 0 6 2 5

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, / 22 OCT 2019
Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El dia 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el Investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y cuestionar a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

RDQ-O-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
2019-632
RADICADO: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
SOLICITANTE:

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente contenido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permitió allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron oportunamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea leída en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente, por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (6'). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres (3) años. Quince (15) folios.
- Desagregación de total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.



Atentamente,

REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.005 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 253.339 de C. S. de lo ..

Recibido

-11EE2019740500100004361

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

**SEÑORES:****MINISTERIO DEL TRABAJO****TERRITORIAL ANTIOQUIA****E. S. D.****ASUNTO:****SOLICITANTE:****SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de **SUPERMERCADO BOOM S.A.**, por el de: **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**; según las facultades a mí conferidas, ante usted concorro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 465 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, raficio respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO**, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

- La sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
- Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes, la empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 456 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 5º, ordinal 1º, literal d) de esta ley y 7º, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes dé su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asintilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a cuinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incumplir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 511.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

ULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13553	MIGUEL O HENRICO JOHAN ESTIWAR	AUXILIAR INVENTARIO	Johan Miguel Estiwar	10028503355	30023524335
51221	ALBORNOZ ASPIRALA MANUELI OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Otoniel Aspirala	10277851202	30142965138
38036	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138436	31261124188
13008	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APARATIZ DISEÑO	Alzate Sanchez Valentina	1039492209	3015003546
51057	ANAYA QUIROZ ELKIN CARLOS	COORDINADORA BODEGA	Elkin Anaya Quiroz Carlos	10232209	3015003546
52559	ANDRADE GARCIA LEIBMAN ANGULO FLOR JOSÉ DAVID	ASISTENTE DE COMPRAS	Andrade Garcia Leibman	10232209	3015003546
15554	ANGULO MAGRIGAL YESICA	ALMACÉN BODEGA	Angulo Magrigal Yesica	10232209	3015003546
21201	ARENAL ALVAREZ DIANA MARIA	COORDINADORA CAJAS	Diana Arevalo Diaz	1025421601	3015003546
39529	ABRAUT DIAZ ANTHONY 2001	ADMISTRADORA	Leonora T. Arevalo	431591559	312835719
15155	BENJUMEA AGUIRRE LEIDY BETANCUR SHON JADER JOHANA	AUXILIAR CONTABLE Y PREVENCIÓN	Leidy Benjumea Aguirre	10260051653	3015003546
13017	BETANCUR SHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Shon Betancur	1026003546	312835719

12

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN: MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 50-27

M.I.A.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
01871	BRAVIL GAVIRIA GEOVANNY	AUXILIAR DOMICILIO	GEOVANNY BRAVIL GAVIRIA	10280201321112136442	
02700	BRUNAL HERNANIGEZ LUISA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Hernanigez Fruver	10280247008460	
05682	CAICEDO MOSQUERA FRIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Angel Caicedo Frigueles	1029625682302814232	
62732	CERPA OSPINA TATIANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa	102803123823135210483	
28583	CHAVES VALGYES DIANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	DIANA CHAVES Valgyes	301918583313686660	
53965	CORDOBA ASPILLO JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jesús Alberto Cordillo Aspillo	102803360030166	
44984	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Correa Gonzalez	102803360030166	
57605	DIAZ CALI FED WENDY LICEI H DIAZ SANTOS JAVIER ALFREDO	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz Santos	102803360030166	
53930	DIOSA LOPEZ NICOLAS	EMPAQUEADOR	José Alberto Lopez	102803360030166	
17213	ANTONIO DURANGO DE ARCOS DIEGO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Diosa Lopez	3115937019	3115937019
52759	DELAIS ESCOBAR VILLADIEGO SUL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Domingo Durea Escobar	102803360030166	3216474950
46725	MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar	102803360030166	3205218608

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 80-17

ULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
15714	GARCIA SANCHEZ ERIKA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Gómez	102801443016035333	
09596	GIL SUAREZ DAVID JESUITEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gómez	103801443016035333	
12274	GOMEZ PIZARRO LÉNIS JOANA	EMPACADORA	Lenis Vélez	106281224	3136816711
18923	GONZALEZ GERALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Gonzalo González	18618223	3116101944
309859	HERNANDEZ ARROYO CRUZ	EMPAQUERIA	José Arroyo	102801443016035333	
14242	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLEO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio Hernández	102801443016035333	
30619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPAQUERADOR	Carlos Hernández	102801443016035333	
11622	HERNANDEZ HILVIANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUVER	Ides Hernández	10612616223227826261	
9241	HERNANDEZ NANCIALES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernández	394119613268996733	
9431	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernández	438694913121678038	
17261	HERERRA ARRIETA YELIS ISABEL TORNES JOANA PATRICIA	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera	1038014430167111641171	
3536		AUXILIAR CAJAS	Dionisio Rojas	10239635363014325317	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTAN ECOMIENZO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

SILA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE FISICAL	CÉDULA	TELÉFONO
14958 CARLOS MESTRA PANTOJA GABRIELA	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA PREVIA Y PERIODA	Alfredo Luis P. Pérez	Enmanuel Pérez	39462911	3161782493
12912 DS JESÚS MIRA CHISACES JUDI MARÍ EMY	COORDINADORA CAJAS	Dra. Mireia Chisaces	1.038.20186	3136174026	
97860 MONTEROSA TOBAR DÍAZ ANGÉLIS	EMPAQUER	Dra. Andressy Montoya	102354116	3145306473	
32466 MORELO ARRIETA DULUBINA DELCARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Wilson Morelo Amínguez	102354118	3017101255	
97285 MORENO CÓRDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PASOS	Marilyn Cecilia Moreno C.	104550508	3066409263	
32558 MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	10010023112129231		
37798 MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Edgardo Mosquera Ruben	10235411839	3146747223	
30239 MOSQUERA MOSQUERA JHON JARO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Jhon David Mosquera Jaro	7. 985. 780	3145167062	
45900 MUÑOZ VASQUEZ DEVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Dra. Cesar Alberto Muñoz	1023541894	3161782493	
39804 MOBLE MARTINEZ WILSON	AUXILIAR TRUVER	Willys Móble Martínez	1023541894	3161782493	
35671 OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlo Manolo Osten Hernández	1041264404	3045444441	
34407					

ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TUNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

<u>NÚMERO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE LEGIBLE</u>	<u>CEPULA</u>	<u>TELÉFONO</u>
112075	PALACIOS HURTADO IVISNEYVA	AUXILIAR CAJAS	JUAN NEYLA PALACIOS	1023067539	3205572461
114891	PALACIOS SÁNCHEZ DARYS	APRENDIZ SST	DYBALI PAZ SÁNCHEZ	1028014591	31 4 893873
20135	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	FERNANDA PAZ	0 7038830433	3004 3 487051
37015	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	MARÍA PAZ CASTILLO	1067915205	3211772513
00295	PEREZ PADILLA YODMAR	EMPACADOR	YOLANDA PEREZ	1028800095	301775946041
98556	PEREZ LEÓN EVER LUIS	MANTENIMIENTO	LUIS PEREZ	10 91985566	3233209553
12224	PÉREZ VARGAS LINA	RESERVA	LINA VARGAS PEREZ	1026102914	8116545591
28437	PITALUA VILLADIEGO MARÍSEL	AUXILIAR FRUTER	HORACIO PITALUA	4 22843327915970	
22164	QUINTO ORTEZ JORGEL	AUXILIAR COMPRAS	JORGE QUINTO	102719621891	31024412461
16410	QUINTO PEREIRA EDWAR	AUXILIAR RODAJA	EDWAR QUINTO	1026102914	
17924	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	JESÚS RAMIREZ	10230675610	31 4 895624
9524	RIVAS MORENO DAVIDSON	AUXILIAR SURTIDO	DAVID RIVAS	10230675291	31 4 893873
	ANDRES				

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASIFICA DEFINITIVA DFL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UNICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

Nº LA.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEPILLO	TELÉFONO
39523	ROBUTICO JIMENEZ JOSE	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Juan S. Robutico	6 4 33 50 > 3 / 4 7 2 4 2	
153700	RODRIGUEZ MORENO VILENYS	AUXILIAR CAJAS	Gilberto Rodriguez Vileny	02 50 01 52 00	300 54 02 21 1
26722	DUBAN MACHADO DUBAN	EMPAQUADOR	Duban David Duban Machado	1 02 86 26 32 22	377 76 26 68 68
12974	AL RITO AL RITO	AUXILIAR ESTIMACION COORDINACION GESTIÓN HUMANA	Hector Al Rito	10 34 60 47 71 32 66 00 47 24	
17285	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	AUXILIAR ESTIMACION HUMANA	Katherine Sanchez Diaz	10 27 91 47 28 63 12 04 21 50	
16459	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO	EMPAQUADOR	Sergio Sanchez	12 44 64 87 33 36 99 89 90	
19055	SANTOS OSORNIO LUIS GABRIEL	AUXILIAR SEPTICO	Luis Gabriel Santos O.	1 0 3 0 1 9 0 5 5 3 2 2 6 5 7 9 4 0 6	
51217	TOPLAN DO RICHO WILMER	AUXILIAR ESTIMACION	Wilmer Toplan	10 27 91 47 28 63 12 04 21 50	
11868	TOBON GALLEGO STEPHANY	AUXILIAR CONTABLE	Stephany Tobon	10 86 80 01 86 5 3 1 3 5 5 5 4 7 3	
37296	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Alonso Torres A.	10 4 5 5 1 4 8 9 6 3 1 9 3 0 3 1 1 5	
56452	VARENICA SALINAS GINA LOHANA	AUXILIAR SEPTICO	Gina Varenica Salinas Lohana	32 3 5 6 4 5 2 3 1 0 3 0 3 1 1 5	
21996	VALON VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valon Vega	10 86 82 19 96 3 1 2 6 4 2 6 7 6	

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

ULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
58102	VARGAS YUSICA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<i>Luz Stella Yusica Luz Stella</i>	432 58 102	311 3583905
37125	VLLEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<i>Juan Carlos Vllez</i>	21931125	320 6744122
57056	VL LALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	<i>Jose Manuel Vl Lalba</i>	100 3117455	311 3413358
37124	YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<i>Nilson Yepes</i>	100 2227314	320 6902327
33528	ZAMBRANO CORROBA JEAN FERNANDO	EMPAQUADOR	<i>Jean Fernando Zambrano Corroba</i>	100 2325285	320 83411225



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MÁZ TÍNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
32439961	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUTERIA	JUAN PABLO ACEVEDO RENDÓN 436173521		
52468874	ACEVEDO RENDÓN SANTIAGO	AUXILIAR DE SURTIDO	SANTIAGO ACEVEDO 1152458843 3402588		
917340	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	ANGELA ALZATE SUAREZ 6117044		
472053	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	HENRY ALZATE SUAREZ 6117044		
051261	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE SURTIDO	ANDRES ARISTIZABAL JARAMILLO 3024810603		
378422	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE LIMPIEZA	FELIPE ARISTIBAL 93635442 312778835		
37918465	BERMUDÉZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	DIANA BERMUDÉZ VELEZ 3234340		
42771298	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	AUXILIAR DE SURTIDO	LILY BERRIO FLOREZ 42331296 30062275894		
136206		CONTADORA	LILY BERRIO FLOREZ 43166101 4394590		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
16683267	BERRIO FUENTES SNEYIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	SNEYIDER BERRIO FERNANDA	35582250	
17158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	JUAN DAVID CALLE GARCIA	3133742453	
1532565	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	JOSEFA CANO GAVIRIA	3155266527	
16135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	JHON EVER CANO GAVIRIA	3132657886	
126023	CÁRDENAS YÁÑEZ MARÍA EUGÉNIA	AUXILIAR CONTABLE	MARÍA EUGÉNIA CÁRDENAS YÁÑEZ	31326023 - 5286661	
69993	CÁRDONA LOTERÓ CHRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	CHRISTIAN YESID CÁRDONA LOTERÓ	31326023 - 5286661	
6145151	CARVAJAL OSORIO ANDRÉS FELIPE	APRENDOZ DE GESTIÓN	ANDRÉS FELIPE CARVAJAL OSORIO	31326023 - 5286661	
9671229		DOCUMENTAL			
1172	CASTAÑEDA JOHN FRHDY	ASISTENTE DE COMPRAS	JOHN FRHDY CASTAÑEDA	31326023 - 5286661	
		AUXILIAR DE REVER			
		CO-STONEX	CO-STONEX	31326023 - 5286661	



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABICIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
ANTIOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
43864865	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Eduardo Corrales 43-864-865 324 005 2469		
28470500	CORRALES CARVAJAL CLAUDIO MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia María 426 470 600 3105 0747812		
37647380	CUESTA CORDOBÁ JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cesar Saúl Cuesta 426 470 600 3105 0747812		
14917	DÁVILA ÁLVAREZ ANDRÉS FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	César Felipe Dávila Alvarez 314 4917 69 38		300 596
3181999	DIAZ ARISTIZÁBAL YHARELIS ARIELDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yarelis Diaz 4316 1999 314 423560		
433235	DIOSA FONNÉGARA EDWAR	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Edwar Fonnega 4316 1999 314 423560		
35391472	OLARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE SURTIDO	María Fernanda Olarte 433 391472 302150404		
64566	DUQUE OSERRA JUAN LUIS	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Luis Duque Ossesa 96 461 568 47 43		312 421
7501382		COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS			
		DUQUE OserrA JUAN LUIS	Juan Luis Duque Ossesa 96 461 568 47 43		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 120 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
19433397	EGHEVERRY GUTIERREZ TRUJANO MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Eugenio Gutierrez Trujano	1101133474	3116748667
36678605	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	Escobar Otalvaro Adriana	1035200022	3062119336
35873307	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Estrada Marin Gustavo Adolfo	72271920	25571298
277520		AUXILIAR DE BODEGA	Eduardo Marin		
182072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Florez Suaza	43580022	3022670071
11266946	GALINDO TRASINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Galindo Trasino	1047669465	31247883
114330		AUXILIAR DE CAJAS	Erika Gallo	732457301	452291271
307111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Garcia Lopez	42397111	3107549124
368326	GAVIRIA MORENO WILLIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Gaviria Moreno	9563328	3006549625
142202	GIRALDO LOPERA WASHINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Giraldo Lopera Washington	11010000	

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
688608	GOMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Luzbelis Gómez Muñoz	92 22 56 471	322 26 23 161
32'42	GONZALEZ GALLEGO JOHNNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johnni Gonzalez Gallego	812 742 1377 15225	
40745146	GUTIERREZ MUNICRA JORGE HENAO GALLEGO DANILÓ	AUXILIAR DE CAJAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Karina Gómez Gómez	290954357	
577904	HENAO GALLEGO DANILÓ	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Heidy Henao	312 411 1165	
2616'408	HIPNAO RAMIREZ ANCZAR DE JESUS BARRA VILLA JUAN CARLO	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Domingo Leon	313 5665461	
69'600	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE FRUVER	Thania Leon	312 411 600	312 411 600
17145915	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Yaneth Leon	321 573 3267	
17020757	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Florin Leon	103 9020792 3045222333	
34925842	AUXILIAR DE CAJAS	Auxiliar de cajas	Yessica Leon	321 48971	
337918	AUXILIAR DE CAJAS	Auxiliar de cajas	Alba Leon	321 618 322 266311	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TÉLEFONO
824791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	RESERVA AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Sandra Lopez 43029771 25598022		
37866510	Lopez Londoña JORGE FUEGEM MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Jorge Lopez 32330696 Montoya Santiago 74374662	103166510 32330696 74374662	
26598774	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin Perez	7063749 3111709077	
363759	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin 71334536 3017435045		
334538	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRFS	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cristhian Marmolejo Restrepo 3694265 3112944954		
74265	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez 703294		
38603297	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Francklin Maya 83353648 31117018		
35548	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano 1123678366 31567656		
1286038066	MONTOYA VELASZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya Velasaz 703294		
10743561					



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ FIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1065249	MORA TORRES PATRICIA LLENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Silvana Mora</i>	16.2595753117917109	51628052
15339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE COMICILIOS	Dario Morales	16.2595753113609524	51628052
15436530	MUNIÑOZ GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Patricia Muniñoz	16.2594353030120905	51628052
120705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS	Mariaz Fernanda	16.2595753113609524	51628052
101794	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE VARIOS	Elier Muriel	16.2595753113609524	51628052
1250922	MUNOZ MEZA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Isabella Munoz	16.2595753113609524	51628052
16291616	MURUAZ MANRIQUE OMAR	AUXILIAR DE FRUTERIA	Omar Murua	16.2595753113609524	51628052
159674	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Cristian Ospina	16.2595753113609524	51628052
8843550	OVIEDO DUENAS YINETH FERNANDA	AUXILIAR DE SURTIDO	Yineth Oviedo	16.2595753113609524	51628052
192872333		APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Yineth Oviedo	16.2595753113609524	51628052

Hospital



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
15552031	PING ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Pingheine pino	104558620011	31797132810
19461294	RAMIREZ OBANDO GUICHLA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	François Ramirez	1034461294	3106620645
13536134	HAMOS MIRANDA IVAN JOSÉ RENDÓN CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE PREVENCION Y PERIODAS	Ivan José Rendón	1193531674	3014547143
2445107	RENDON CANO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRÍVER	Jorge Rendón	1154581777	3519267841
2454845	RENDON JARAMILLO JUAN JESÉ	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Jose Rendón	118264845	3199249491
1234231	RENDÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Cesar Rendón	1001234231	3199252870
2453989	RENDÓN SÁNCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE SURTIDO	Julián Rendón	1001234231	3199252870
1233966	RIVERA MARIN GINNY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Ginny Rivera	1001234231	3199252870
2180784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Jorge Rivera	1152150432440316	3199252870
2539229		AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	1009538224	3217416700



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDLA	TELÉFONO
1018375212	RIVERA RESTREPO RUBÉN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén Dario Rivera	1018375212	3024748899
753098	RIVEROS M. NOZO ÉMINIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	M. Nozo Riveros	43253358	54023667
157295		AUXILIAR DE CAJAS			
		AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS			
18836505	ROJANO GAMARRA IVAN RIQUE				
	ROJAS JAVIER MILLÓ ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS			
38-233567	ROLDAN DÍAZ DANILO				
52217452	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRÁFICO	Danilo Rubio Mora	1052217452	3022650370
37661284		AUXILIAR DE CAJAS			
690316	RUIZ MADRONECO ZULUDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS			
05112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUTER	Gustavo Santa Osipa	105112	3136639342



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
460532	TIAGO HERNÁNDEZ RICARDO DE JESÚS	AUXILIAR DE SURTIDO	+11 201 6 Hernández	96 466 522 305 33615744	
40751732	TOBON VELIZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Miguel Vélez	1 847 51 332 310 374625	
37673994	TÓRRO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE RODEGA	Mateo Tórrero	105 476 64 513 76256	
511843	URAN SOLIVAR JOHN ALEXANDER VALDÉS SUÁREZ DIANA CÁROLINA	COORDINADOR DE BODEGA	Uran Valdés	456 11 06 96	
36520540	VALÉNCIA MORALES JEISON DAVID	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Valencia Morales	136 56 26 61 61	
294433	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	AUXILIAR DE SURTIDO	Jesús Valencia	7 21 17 463	
305227	VARGAS VARGAS LILIANA MARÍA	JEFE DE COMPRAS	Jesús Valencia	7 21 17 463	
37627708	VASQUEZ JURADO JHON JAIR	AUXILIAR DE CAJAS	Liliana Vargas	10 35 54 08 70	
331305	VASQUÉZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhony Vasquez	310 49 53 305 372 75 62	
243256		AUXILIAR DE COMPRAS	Jesús Valencia	43 94 32 51 80 51 08 69	

Hasta



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
00548873	VELÉZ ALCARAZ JUAN MAURICIO	AUXILIAR DE SEJESA	Juan Velez	400548873	305334522
17145045	ZAPATA CONTRAÑEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	17145045	56944805
0237012408	Alvarado, Alejandra Alejandra	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandra Alvarado	0237012408	3122138882



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co

*Super
mercado*



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el dia 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

*Juan Pablo Gómez
215332665*

Cludia Gómez cc → 42.6558-607

*M. I. Dubul Muñoz Nro. 04
43 825.002
* Servicio a Domicilio**

Central Mayorista
Bogotá 25 Local 33
P.O.X. 362 33 33
Bogotá - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Centro Mayorista
 Bloque 25 Local 23
 PBX: 362 33 27
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail.info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

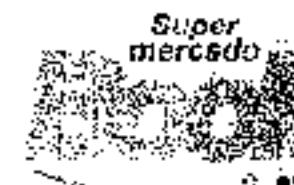
En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Daniel Roldán Díaz

Centro Mayorista
Bloque 25 Local 23
P.BX: 362 33 25
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co



SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexander, John Ortiz
Notario T.

Julián Vazquez

Julio M.

"Servicio a Domicilio"



Central Mayorista
Bloque 35 Local 27
P.D.X. 362 43 23
Itagüí - Antioquia
www.superboomcarreteras.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Paulina Muñoz 1035436530

Yessica Ruiz 42690376

Sabrina A. 1036433848

Marián Merced 1028012400

~~1036433848~~ 1038123934

Cathleen Pino 1085862031

Gloria Ramirez
1039461294

Audeson Pasa
1038123934

51

Central Megasuper
Bloque 25 Local 22
PBX: 362.35.22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
itogu@info@superboom.com.co

© 2018



Nit. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

DEPARTAMENTO:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En esa sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Juan Pablo Alcaide

"Servicio a Domicilio"

CC

Central Mayorista
Bloque 25 Local 26
PBX: 362 39 32
Ibagué - Antioquia
www.superboom.com.co
central.info@superboom.com.co

© 2019

José Carter Flores
Obdulio Arboez H.
Talla f. castañero.

Super
mercado



CODIGO DE BARRAS:

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

A su vez Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Coréctal saluda, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Manuela Escobar G.
Tatiana Fernández



Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PÁX: 362 33 73
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

Super
mercado



CORPORACION BOOM
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 2E
PBX: 362.93.20
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co



Código:
P-BST-04

Versión 01

Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:			
Tipo:	CHARLA <input checked="" type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>	SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>
Fechas:			
Lugar:			
Duración del evento:			
Facilitador:	<input checked="" type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO		
Cargo:			
Nº	Cédula	Nombre	Cargo
1	97.577.213	Hector Diaz C.	coordinador PU
2	10229404901	Jorge Gómez	EX. SE. VIDA
3	71.243.017	Hector Jaramillo B.	AV. SE. VIDA
4	1018009139	Juan Mosquera M.	EX. SE. VIDA
5	1019005564	José David Argando F.	Asist. De Exped.
6	1022831221	María Victoria Gómez	EX. SE. VIDA
7	1045109788	Dulcerina Morelo	SE. VIDA
8	1027961504	Jorge Arcadio Quintero Ospina de Corporación	
9	1038276735	Juanita Alfonso Ramírez	SE. VIDA
10	39419244	Eunice Hernández	SE. VIDA
11	1033375328	Sergio Ríos	SE. VIDA
12	32356452	Lina Valencia S.	SE. VIDA
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			
105			
106			
107			
108			
109			
110			
111			
112			
113			
114			
115			
116			
117			
118			
119			
120			
121			
122			
123			
124			
125			
126			
127			
128			
129			
130			
131			
132			
133			
134			
135			
136			
137			
138			
139			
140			
141			
142			
143			
144			
145			
146			
147			
148			
149			
150			
151			
152			
153			
154			
155			
156			
157			
158			
159			
160			
161			
162			
163			
164			
165			
166			
167			
168			
169			
170			
171			
172			
173			
174			
175			
176			
177			
178			
179			
180			
181			
182			
183			
184			
185			
186			
187			
188			
189			
190			
191			
192			
193			
194			
195			
196			
197			
198			
199			
200			
201			
202			
203			
204			
205			
206			
207			
208			
209			
210			
211			
212			
213			
214			
215			
216			
217			
218			
219			
220			
221			
222			
223			
224			
225			
226			
227			
228			
229			
230			
231			
232			
233			
234			
235			
236			
237			
238			
239			
240			
241			
242			
243			
244			
245			
246			
247			
248			
249			
250			
251			
252			
253			
254			
255			
256			
257			
258			
259			
260			
261			
262			
263			
264			
265			
266			
267			
268			
269			
270			
271			
272			
273			
274			
275			
276			
277			
278			
279			
280			
281			
282			
283			
284			
285			
286			
287			
288			
289			
290			
291			
292			
293			
294			
295			
296			
297			
298			
299			
300			
301			
302			
303			
304			
305			
306			
307			
308			
309			
310			
311			
312			
313			
314			
315			
316			
317			
318			
319			
320			
321			
322			
323			
324			
325			
326			
327			
328			
329			
330			
331			
332			
333			
334			
335			
336			
337			
338			
339			
340			
341			
342			
343			
344			
345			
346			
347			
348			
349			
350			
351			
352			
353			
354			
355			
356			
357			
358			
359			
360			
361			
362			
363			
364			
365			
366			
367			
368			
369			
370			
371			
372			
373			
374			
375			
376			
377			
378			
379			
380			
381			
382			
383			
384			
385			
386			
387			
388			
389			
390			
391			
392			
393			
394			
395			
396			
397			
398			
399			
400			
401			
402			
403			
404			
405			
406			
407			
408			
409			
410			
411			
412			
413			
414			
415			
416			
417			
418			
419			
420			
421			
422			
423			
424			
425			
426			
427			
428			
429			
430			
431		</td	

Código:
F-SST-08

Versión: 01

Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:			
Tipo:	CÍPRIA <input type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>	SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>
Fecha:			
Lugar:			
Organización del evento:			
Facilitador:	<input checked="" type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO		
Cargo:			

Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	1056801869	Steffany Tabon	aux. Comercial	Steffany, G.
2	10836012994	Lina Tello Pérez	Tesorería	Lina Tello
3	1017.162.559	Johanna Andrade	Capital Compras	Johanna de Gr.
4	89428583	Diana Olave	P. P.	Diana (D).
5	98618923	Aristides G.	Hacienda	Aristides, G.
6	10.477.536	Ever Luis Rojas	Mantenimiento	Ever Luis, R.
7	43-569491	Miriam Varela	Servicios Generales	Miriam
8	0304-73.009	Valentina Blasie	Practicante Diverso	Valentina, Blasie
9	1027942286	Karina N. MNG	COL. G. H.	Karina MNG
10	1029074891	Doris Palacios	Aux. SST	Doris Palacios
11	43159359	Diana P. Arageli	Administración	Diana P. Arageli
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Facilitador				